



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 28 de agosto de 2012 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por SAT Mogalla, en el término municipal de Badajoz. (2012082808)

Para dar cumplimiento al artículo 23.2 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de un proyecto de central hortofrutícola, promovido por SAT Mogalla, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

Tal y como establecen el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010 y el artículo 6 del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, el órgano competente para otorgar la autorización ambiental unificada (AAU) es la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Decreto 81/2011:

- 3.2.b. del Anexo II relativa a "Instalaciones para el tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materia de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día".
- 10.5 del Anexo II relativa a instalaciones industriales y talleres siempre que la potencia eléctrica total instalada sea superior a 100 kW o la superficie construida total sea superior a 2.000 metros cuadrados.



— Actividad:

El proyecto consiste en la instalación de una central hortofrutícola para un volumen aproximado de 550 t de frutas y hortalizas.

— Ubicación:

La instalación está proyectada en la parcela 2 del polígono 281 del término municipal de Badajoz, en la "Finca Cedeño" Ctra. Olivenza Km. 11, con una superficie total de 11,32 has, de los cuales se construirán 5586 m².

— Proceso productivo:

El proceso productivo de la central hortofrutícola va a seguir los siguientes procesos:

1. Pesado, reconocimiento y descarga.
2. En su caso duchado.
3. En su caso proceso de desverdización en cámara.
4. Volcado en cinta transportadora.
5. Proceso de selección: lavado, presecado, encerado y secado definitivo.
6. Mejora de la calidad.
7. Calibración del producto.
8. Envasado, palatizado.
9. Conservación.
10. Expedición.

— Instalaciones

- Nave de procesado 1 de 640 m².
- Nave de procesado 2 de 1020 m².
- Nave de almacén de 560 m².
- Nave taller de 1020 m².
- Nave taller 900 m².
- Nave de expedición y recepción de 340 m².
- Nave de oficina, vestuarios y aseos de 126 m².
- Nave de cámaras de 1000 m².
- Nave de vacío de carga y descarga de 1000 m².
- Nave taller 900 m².

— Equipos.

- Duchadora de palets.
- Despaletizador-volcador.
- Enfardadora de palets.
- Lavacajas.



- Mesa de pretría.
 - Máquina compacta.
 - Mesa de selección doble.
 - Pulmón de cinta.
 - Calibrador.
 - Mesa de confección manual (2).
 - Llenadora de mallas.
 - Paletizador flejador (3).
 - Transportador de cadena hasta enfardadora.
 - Transportador de rodillos hasta lavacaros.
 - Transportador hasta máquina compacta (3).
 - Transportador de cintas de destrío (2).
 - Transportador hasta pulmón.
 - Transportador hasta enmalladora.
 - Transportador de rodillos para mesa de confección.
 - Transportador aéreo.
 - Evaporadores (9).
 - Compresores (2).
 - Condensadores (2).
 - Máquina de desverdización.
- Aspectos ambientales:
- No se permitirán niveles de ruido externo que sobrepasen en los límites de la parcela los valores establecidos en el Decreto 19/1997.
 - La gestión de residuos deberá ser realizada por empresas que deberán estar registradas como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
 - Las aguas residuales se pretende verter a una fosa estanca para su posterior gestión por residuo.

Los interesados en el procedimiento, podrán presentar sus alegaciones ante la DGMA de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 28 de agosto de 2012. El Director General de Medio Ambiente PD (Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.